

próximo día 15 de octubre, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.370-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietarios
1	D. <sup>a</sup> Patricia Muñoz Yáñez.
2	D. Sebastián Muñoz Yáñez.
3	D. Eutimio Madrigal Becerra.
4	D. Clemente Cuesta Martínez.
5	D. Agustín Velda Carrillo.
6	D. <sup>a</sup> Carmen Velda Carrillo.
7	D. Vicente López Serna.
8	D. Cirilo Perona Ponce.
9	D. Juan Ruiz Ruiz.
10	D. Fulgencio García Toribio.
11	D. Ramón Calabrias Minaya.
12	D. Hilario Díaz Parra.
13	D. Felipe Torres Grueso.
14	D. Antonio Rodrigo Moreno.
15	D. Emilio Villena Torres.
16	D. Lorenzo Lozano Carretero.
17	D. Eutimio Cepeda Cañas.
18	D. Jacinto Ortiz Mezcua.
19	D. Joaquín Peláez
20	D. Vicente Burillo López.
21	D. <sup>a</sup> Juliana Navarro Herrerros.
22	D. Manuel Agustín Quevedo.
23	D. Víctor Agustín Quevedo.
24	D. <sup>a</sup> Benita López Serna.
25	D. Leoncio López Serna.
26	D. José Serna Cañas.
27	D. Rufino Mateo Morata.
28	D. <sup>a</sup> Carmen Parra López.
37-29-31	D. José María Torres Rodrigo.
30	Viuda de don Marcelino Navarro Rodríguez.
32	D. Bernardo París Lozano.
33	D. <sup>a</sup> Candelaria Benito Malque.
34	D. Eustaquio Ortiz Pérez.
35	D. Jesús Coranado Martínez.
36	D. Enrique Lobillo.
38	D. <sup>a</sup> Teresa Allaga Roperó.
39	D. <sup>a</sup> Francisca Villena Roperó.
40	D. <sup>a</sup> Teresa Allaga Roperó.
41	D. Desiderio Calabria Bellón.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal del Bullaque, sector I, tramo III, desagüe número 2, en el término municipal de Retuerta del Bullaque».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación y que deberán acudir al Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque el próximo día 16 de octubre, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.443-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1. Dehesa Valdeseoso, S. A. (Don Luis Morales Aguado).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de septiembre de 1968 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que nombre Doctor «Honoris causa» al Profesor don Johannes Vincke.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» al Profesor don Johannes Vincke.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1968 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Michele Federico M. Sciacca, Profesor de la Universidad de Génova.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Michele Federico M. Sciacca, Profesor de la Universidad de Génova.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio para Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Tenerife).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 5 de septiembre para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de un edificio para Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane, provincia de Tenerife, por un presupuesto de contrata de pesetas 6.363.818,57;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Hipólito Sánchez Velasco, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por el Ayuntamiento de Los